CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE UN CONSEJERO CIUDADANO INTEGRANTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ZAPOTLANEJO JALISCO

El D.H.C Gonzalo Álvarez Barragán en su carácter de presidente Municipal, y del Consejo Municipal de Participación Comunitaria y Popular para la Gobernanza de Zapotlanejo, Jalisco, convoca a las y los vecinos del municipio, para que presenten sus postulaciones a la elección de un consejero vocal propietario del Consejo Municipal de Participación Comunitaria.

La presente convocatoria se emite en términos de lo establecido por los artículos 3, fracción IV, 11, fracción X, 24 fracción I, 25, 29, 30, 31, 32, fracción I, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento De Participación Comunitaria Y Popular Para La Gobernanza Del Municipio De Zapotlanejo, Jalisco.

BASES

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

I. Un consejero propietario vocal, con derecho a voz y voto;

SEGUNDA. PERFIL DE LOS Y LAS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL.

La ciudadanía interesada en participar y formar parte del Consejo Municipal deberá contar:

I. Con vocación de servicio, tiempo y energía para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al restablecimiento del tejido social y el mejoramiento físico del entorno;
II. Que cuenten con criterio amplio y carácter sólido e independiente, no sujeto a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y, en su caso, puedan resolver, por medio de la negociación, situaciones y posiciones difíciles;
III. Con empatía y apertura a la diversidad para saber captar, aceptar, interpretar y entender posiciones e ideas diferentes;
IV. Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses del grupo y no los propios;
V. Disciplinadas y enfocadas al cumplimiento de compromisos, tareas y objetivos;
VI. Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aun después de cesar en sus funciones;
VII. Que gocen de reconocido prestigio y probada honestidad;
VIII. Con conocimientos y experiencias pertinentes a las funciones del Consejo; y
IX. Cuya participación en los consejos no implique conflicto de interés con sectores, clientes o proveedores/suministradores del municipio;

TERCERA. DE LOS REQUISITOS.

1. Para postularse y formar parte del Consejo Municipal se debe cumplir con lo dispuesto por el artículo 31, del Reglamento De Participación Comunitaria Y

Popular Para La Gobernanza Del Municipio De Zapotlanejo, Jalisco, que a la letra dice:

Articulo 31[1]. Son requisitos para ser integrante de los Organismos para la Participación Comunitaria:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
II. Saber leer y escribir;
III. Ser avecindado del Municipio durante los últimas tres años, previos a la fecha en que se emita la convocatoria respectiva del organismo del que quiera ser parte;
IV. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
V. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
VI. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimas tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y
VII. Que manifieste su interés por participar.

2. Las y los interesados a postularse para la integración del Consejo Municipal deberán acudir personalmente a partir de la publicación de la presente convocatoria a las instalaciones que ocupan las oficinas de la Dirección de Logística y Participación Comunitaria, ubicada en el CDC Bellavista, en la Av. Zapotlanejo # 73-B Col. Bellavista, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) con la siguiente documentación:

I. Formato de registro e inscripción, el cual podrá obtener en el área de Logística y Participación Comunitaria;
II. Copia de identificación (INE y/o IFE) actualizada y vigente.
III. En el supuesto de no contar con identificación oficial o que de la misma no se desprenda el domicilio del interesado, deberá acompañar Carta de Residencia o Constancia de Domicilio expedida por el Ayuntamiento, o bien, presentar recibos de servicios a nombre del mismo pudiendo ser pe luz, agua y/o teléfono.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCION.

1. El procedimiento de elección para formar parte del Consejo Municipal será con lo dispuesto por el artículo 39, del Reglamento de Participación Comunitaria Y Popular Para La Gobernanza Del Municipio De Zapotlanejo, Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 39[2]**.** Los representantes ciudadanos del Consejo Municipal serán designados de conformidad con el seguimiento procedimiento:

---

[1] Reglamento De Participación Comunitaria Y Popular Para La Gobernanza Del Municipio De Zapotlanejo, Jalisco

[2] Reglamento De Participación Comunitaria Y Popular Para La Gobernanza Del Municipio De Zapotlanejo, Jalisco

I. La Dirección de Logística y Participación Comunitaria, deberá convocar a las Consejos Sociales de Participación Comunitaria a una asamblea para cada delimitación territorial, con el objeto de que se elijan a los integrantes propietarios;

II. Las propuestas de los aspirantes a integrar el Consejo deben entregarse por escrito, para tal efecto los aspirantes deberán señalar con precisión su interés por participar para representar al centro de población correspondiente;

III. En la Asamblea correspondiente tendrán derecho a elegir a los representantes ciudadanos del Consejo Municipal de Participación Comunitaria y Popular aquellos consejeros presidentes de Consejos Sociales de Participación Comunitaria debidamente acreditados;

IV. La Dirección de Logística y Participación Comunitaria garantizara que el voto sea libre y secreto, asimismo levantara el acta de la elección correspondiente;

V. En lo no previsto, se estará a lo que resuelva la Dirección de Logística y Participación Comunitaria.

QUINTA. VIGENCIA Y DIFUSION.

1. La presente convocatoria, entrará en vigor al momento de su publicación, y surtirá efectos al día siguiente, de conformidad a lo establecido por el numeral 42 fracción I, por el ordenamiento legal multicitado. [1]
2. La presente convocatoria se publicará en:

I. El portal Oficial de Internet del Gobierno de Zapotlanejo (https://zapotlaneja.gob.mx/).

II. Los estrados del Palacio Municipal (los días que dure la convocatoria);

ATENTAMENTE
Zapotlanejo, Jalisco; a 02 de diciembre de 2022.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

D.H.C. Gonzalo Álvarez Barragán
Presidente Municipal de Zapotlanejo
2021 - 2024